



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRÚ

## Resolución de Alcaldía N° 356-2020-MPV

Virú, 22 de Julio de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el servidor municipal ECO. ROGER RAMIRO UBILLUS GUTIERREZ, Gerente Municipal, solicita licencia por motivos de salud, manifestando que por recomendación médica debe efectuar reposo;

Que, bajo ese contexto y en tanto se acredite la contingencia por parte del servidor municipal recurrente, conforme a las disposiciones al respecto, se emite la resolución autoritativa que encargue el despacho de la Gerencia Municipal al ABOG. IVAN ROLANDO TERRONES CASTAÑEDA, en adición a sus funciones

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR el despacho de la Gerencia Municipal al **ABOG. IVAN ROLANDO TERRONES CASTAÑEDA**, en adición de sus funciones, hasta que dure la licencia por salud, conforme los motivos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** PONER en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Virú  
  
Mg. Andres O. Chavez Gonzales  
ALCALDE

C.C.  
Interesados  
Gerencia Municipal  
GAJ  
SG RR.HH  
Archivo.